

Resolución de 5 de febrero de 2026 de la Presidenta del Tribunal, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de acceso a una plaza de personal laboral fijo, fuera de convenio, con la categoría de Titulado Superior en la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, convocada por Resolución de 10 de octubre de 2025.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles a que hace referencia el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y de acuerdo con la Resolución de 2 de diciembre de 2024, de la Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo, fuera de Convenio, con la categoría de Titulado Superior, he resuelto:

Primero.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes al puesto de Experto/a en comunicación y una vez examinadas las alegaciones efectuadas, declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y aspirantes excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.

Publicar las listas definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la página web de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) www.airef.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página web <https://administracion.gob.es>.

Tercero.

Recordar a los aspirantes admitidos que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el lunes día 23 de febrero de 2026 a las 10:30 h, en la sede de la AIReF, en la calle José Abascal 2, 2ª Planta (Madrid).

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios, de color azul o negro.

Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las medidas de seguridad y las instrucciones que les sean indicadas por el personal responsable.

Como medida de seguridad, los aspirantes deberán llevar a la prueba únicamente el material estrictamente necesario para la realización del examen,

estando permitida la introducción de bebida, y quedando prohibido el uso de cualquier material de apoyo, teléfonos móviles y dispositivos electrónicos como relojes inteligentes, tapones para los oídos u otros análogos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 5 de febrero de 2026

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

María Fernández Irizar